



Ay^{to} de Alhaurín de la Torre (Málaga)
Tablón de Anuncios

Organismo que lo emite:

Ntra. Refcia.: Nº

Fecha inicio exposición: 26/12/17

Fecha terminación exposición:

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
 C.P. 29130
 TELFS. 952 41 71 50
 FAX 95 241 33 36

ANUNCIO

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2017 AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

Por Decreto de Alcaldía nº 2060, de fecha 15 de Diciembre de 2017, se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 que a continuación se transcriben:

“ DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando Providencia, de fecha 13 de Diciembre de 2017, del Sr. Concejal de Personal y RR HH en el siguiente tenor literario:

“ PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Puesto de manifiesto en numerosas ocasiones, por el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad, el crecimiento de población sufrido por este municipio en los últimos diez años, pasando a ser el número de habitantes censados desde el año 2004 hasta la actualidad, según los resultados de las sucesivas actualizaciones del Padrón Municipal, de 26.981 habitantes hasta 39.493, siendo necesario cubrir dos plazas de Oficial de Policía Local vacantes existentes en tanto y en cuanto que tan sólo contamos con dos oficiales en la plantilla , teniendo en cuenta que en los últimos años se han incorporado dos agentes pertenecientes a la plantilla de la Policía a diferentes localidades, por haber aprobado oposiciones en las mismas y considerando, a mayor abundamiento, que este Consistorio por diferentes circunstancias, entre las que cabe destacar las limitaciones que se han venido imponiendo por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde el año 2012 hasta la fecha en cuanto a aprobación de ofertas de empleo público y a efectuar contrataciones se refiere, este Consistorio se encuentra en una situación de necesidad de recursos humanos que no puede ser cubiertas por los efectivos de personal existente, siendo, por tanto, necesario y urgente cubrir las plazas que por tasa de reposición se permitan, tanto de efectivos de policía local como del resto de servicios de este Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el art. 19 de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

En base a lo expuesto se acuerda:

PRIMERO.- Incoar procedimiento e iniciar así los trámites necesarios para aprobar la oferta de empleo público del año 2017 en los términos previstos por la Ley en cuanto a Tasa de reposición de efectivos se refiere, y la posibilidad de incluir dos plazas de Oficiales de Policía.

SEGUNDO.- Recabar informe a la funcionaria responsable del Departamento de Personal y RR HH a los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez”



CVE: 07E100053A4000W4J6S0J3H5W2
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA	
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:27

DOCUMENTO: 20170342592
 Fecha: 26/12/2017
 Hora: 11:01



CVE: 07E100053AA900B5M1W7J1N9K8
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 12:31:33

DOCUMENTO: 20170342697
 Fecha: 26/12/2017
 Hora: 12:31



FUJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Resultando Informe, de fecha 13 de Diciembre de 2017, de la Funcionaria Responsable del Departamento de Personal y RR HH, que se transcribe a continuación:

“ MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIEMRO.- Vista providencia, de fecha 13 de Diciembre de 2017, del Sr. Concejal de Personal y RR HH por la que se solicitan los trámites oportunos a fin de aprobar la Oferta de Empleo Público de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de diciembre de 2016, se publicó en el BOP el acuerdo de Pleno de 29 de Diciembre de 2016 mediante el cual se aprueba definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento y la Plantilla para el año 2017.

SEGUNDO.- El art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que: “Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual” y el art. 91.1 señala que: “Las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa estatal”.

TERCERO.- La aprobación de la oferta de empleo público corresponde al Alcalde, y así lo dispone el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actualmente esa competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015, dicha aprobación habrá de ajustarse a lo determinado específicamente en el art. 70 del RD 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que:

“ 1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

 CVE: 07E100053A4000W4J6S0J3H5W2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342592 Fecha: 26/12/2017 Hora: 11:01
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:27	



 CVE: 07E100053AA900B5M1W7J1N9K8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342697 Fecha: 26/12/2017 Hora: 12:31
	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 12:31:33 <small>FUJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS</small>	





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos. ”

CUARTO.- La Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en su art. 19 hace referencia a la oferta de empleo público y a la contratación de personal, interesando destacar los siguientes apartados:

“ Uno. 1. La incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de los procesos de selección y reclutamiento para la cobertura de las plantillas de militares de Tropa y Marinería profesional fijadas en la disposición adicional décima cuarta.

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

“ .. C) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio, y, en el ámbito de la Administración Local, personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía

E) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

F) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos....

H) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios...

O) Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.



CVE: 07E100053A4000W4J6S0J3H5W2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342592
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:27	Fecha: 26/12/2017 Hora: 11:01



CVE: 07E100053A900B5M1W7J1N9K8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342697
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 12:31:33	Fecha: 26/12/2017 Hora: 12:31

FLIESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

P) Plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

Q) Plazas de seguridad y emergencias....

S) Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.

3. En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento.

4. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial."

Si continuamos con el art. 19 de la referida Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en su apartado Dos, se establece que: "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."

El apartado Cinco y Seis establecen que: "La validez de la tasa autorizada en el apartado uno, números 2 y 3 de este artículo, estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del EBEP, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

La validez de dicha autorización estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe mediante publicación de la misma en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas



CVE: 07E100053A4000W4J6S0J3H5W2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342592
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:27	Fecha: 26/12/2017 Hora: 11:01



CVE: 07E100053AA900B5M1W7J1N9K8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342697
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 12:31:33	Fecha: 26/12/2017 Hora: 12:31

FUERE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del EBEP.

La tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19.uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Siete. Los apartados uno, dos, cinco y seis de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución."

QUINTO.- En cuanto a las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de este Consistorio hay que matizar que con respecto a lo dispuesto el punto anterior, en este Ayuntamiento durante el ejercicio 2016 causaron ceses en la prestación de servicios por jubilación un Policía Local, el agente D. J.R.G., con DNI 24779476 N, que se incluiría en el apartado C) del punto 2 referido anteriormente, tasa de reposición del 100 % y los Oficiales Conductor y Electricista, D. M.R.M., con DNI 24802286 y D. J.V.V., con DNI 24804681 D, incluidos en la tasa de reposición del 50 % expuesta en el punto 3.

En cuanto a la posibilidad de incluir plazas en la oferta de empleo público de 2017 para su cobertura por el sistema de promoción interna hay que comenzar señalando que el art. 19.4 del LPGE para 2017 establece que las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos tal y como se ha transcrito de la propia Ley en el apartado cuarto de los fundamentos de derecho del presente informe.

La promoción interna forma parte de la planificación de los recursos humanos, que es competencia de cada Administración Pública, a tenor de lo previsto en el art. 69 del RD 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el art. 70 de la meritada norma establece que el correspondiente Real Decreto por el que se apruebe la oferta de empleo público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En este sentido merece especial mención la promoción interna que, la referida Ley, configura como una de las medidas de planificación de recursos humanos que tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y que debe ser facilitada por la Administración como vía para la adquisición de las correspondientes competencias y requisito necesario para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a superiores. Además esta medida se configura como una medida alternativa al ingreso de nuevo personal, limitada por la necesidad de contención de los gastos de personal.

Por tanto, podemos decir que no se contradice a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 si el órgano competente decide incluir en la oferta de empleo público dos plazas de Oficiales de Policías que se encuentran vacantes en la plantilla de personal de este Consistorio, una



CVE: 07E100053A4000W4J6S0J3H5W2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342592
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:27	Fecha: 26/12/2017 Hora: 11:01



CVE: 07E100053AA900B5M1W7J1N9K8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342697
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 12:31:33	Fecha: 26/12/2017 Hora: 12:31

FÍJENSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

que no se llegó a convocar y otra por jubilación de su titular en el año 2015, y que se quieren cubrir mediante procesos de promoción interna, tal y como se ha solicitado por el Sr. Concejal de Personal y RR HH en su Providencia de fecha 13 de Diciembre de 2017.

Además habría que considerar, a mayor abundamiento, que este Consistorio no sólo cuenta con las dos plazas referidas vacantes, sino que el art. 40.2 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, señala que; "A las categorías de Oficial, Subinspector e Inspector se accederá por promoción interna, respetando la reserva para la movilidad prevista en el art. 45"

Conforme a lo indicado, podemos afirmar que la convocatoria por promoción interna de dos plazas de oficial de policía se ajusta a los sistemas de acceso previstos para los funcionarios de la policía local de Andalucía.

SEXTO.- Hay que considerar, lo establecido en la disposición adicional primera del RD 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017, donde se establece que las Corporaciones Locales que aprueben su oferta de empleo público deberán remitir los acuerdos aprobatorios de la misma a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio.

SEPTIMO.- Por tanto, visto lo expuesto, teniendo en cuenta que tanto el personal que se jubiló el pasado año 2016, señalado anteriormente, como las dos plazas de oficiales de policías vacantes referidas se encuentran dotadas presupuestariamente en los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el año 2017 e igualmente en lo Presupuestos para el año 2018, aprobados de forma inicial por el Pleno de la Corporación de fecha 17 de Noviembre de 2017 y considerando el acta resultante de la oportuna reunión con los representantes sindicales el pasado 10 de noviembre del presente año donde se acordó una oferta de empleo que incluyera un policía local por tasa de reposición del 100 %, un oficial conductor por tasa de reposición del 50 % y dos oficiales de policía por promoción interna,

Por todo ello, se propone al órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la oferta de empleo público para el año 2017 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al objeto de tramitar por turno libre:

- Una plaza de Policía Local, Grupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Nivel de Complemento de Destino 20, recogida en la plantilla de personal funcionario.
- Una plaza de Oficial Conductor, Grupo C2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Nivel de Complemento de Destino 16, recogida en la plantilla de personal funcionario.

CVE: 07E100053A4000W4J6S0J3H5W2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342592
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:27	Fecha: 26/12/2017 Hora: 11:01



CVE: 07E100053AA900B5M1W7J1N9K8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342697
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 12:31:33	Fecha: 26/12/2017 Hora: 12:31
FUÉSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS		





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Y por el sistema de promoción interna:

3. Dos plazas de Oficial de Policía Local, Grupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Nivel de Complemento de Destino 22, recogida en la plantilla de personal funcionario.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo aprobatorio, en su caso, a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: Publicar la citada oferta de empleo en el BOP, de conformidad con el art. 70.2 del RD 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Tablón de Anuncios y Tablón Telemático del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es).

Alhaurín de la torre a la fecha de la firma electrónica. Funcionaria Responsable Dpto. Personal y RR HH. María del Carmen Marín Sánchez ”

Considerando Informe favorable con referencia F-678-2017, de fecha 14 de Diciembre de 2017, emitido por el Intervención Accidental.

A la vista de lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015, respecto del presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar la oferta de empleo público para el año 2017 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al objeto de tramitar por turno libre:

- Una plaza de Policía Local, Grupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Nivel de Complemento de Destino 20, recogida en la plantilla de personal funcionario.
- Una plaza de Oficial Conductor, Grupo C2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Nivel de Complemento de Destino 16, recogida en la plantilla de personal funcionario.

Y por el sistema de promoción interna:

3. Dos plazas de Oficial de Policía Local, Grupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Nivel de Complemento de Destino 22, recogida en la plantilla de personal funcionario.

 CVE: 07E100053A4000W4J6S0J3HSW2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342592 Fecha: 26/12/2017 Hora: 11:01	
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:27		

 CVE: 07E100053AA900B5M1W7J1N9K8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342697 Fecha: 26/12/2017 Hora: 12:31	
	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 12:31:33 <small>¡MIRAR EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS</small>		



C.I.F. P-2900700-8

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TERCERO: Remitir el acuerdo aprobatorio, en su caso, a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: Publicar la citada oferta de empleo en el BOP, de conformidad con el art. 70.2 del RD 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Tablón de Anuncios y Tablón Telemático del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es).

En Alhaurín de la Torre a 15 de Diciembre de 2017. El Alcalde Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. El Secretario Accidental, doy fe. Fdo.: Juan Manuel Palma Suarez ”

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 244 de 26 de Diciembre de 2017 se ha publicado el Anuncio del acuerdo transcrito.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

Alcalde Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

 CVE: 07E100053A4000W4J6S0J3H5W2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342592 Fecha: 26/12/2017 Hora: 11:01	
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:27		

 CVE: 07E100053AA900B5M1W7J1N9K8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342697 Fecha: 26/12/2017 Hora: 12:31	
	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 12:31:33 FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS		